

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-1295-LPR23

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA E INTERCONEXIÓN

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 23. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN – EXTENSIÓN.

ARTÍCULO 24. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 25. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 26. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 27. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 29. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

**ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA
INFANTIL**

ANEXO V- DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VI - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA E INTERCONEXIÓN

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 17 de la Ley N°13.981, y 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada, Proceso de Compra N° 382-1295-LPR23 - Expediente N° EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de insumos de ferretería e interconexión, para el año 2023, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que a continuación se detalla:

Renglón	Cantidad	Unidad	Detalle
1	4	Unidad	AMOLADORA ANGULAR Apta para disco de 125 mm de diámetro interruptor gatillo. Velocidad máxima de rotación de 8000 rpm. botón de bloqueo de disco. Protector de disco incorporado.
2	200	Unidad	DISCO DE CORTE Para metal - Amoladora angular - Diámetro 114 mm x 1,6mm
3	12	Unidad	CAJA DE HERRAMIENTAS Material Plástico -Ancho 26cm, largo 49 cm , profundidad 24cm/herrajes y cierre metálico

4	4	Unidad	TALADRO PERCUTOR DE 13 MM Con función reversa. Función destornillador.Función percutor.
5	3	Unidad	NIVEL DE MANO De 80 a 50 cm plástico profesional, medida horizontal y vertical , tubo acrílico resistente a golpes, resistente al agua y a las temperaturas extremas, precisión profesional, burbuja de acrílico con lente de aumento(más 20u0025) 2 burbujas de nivel
6	100	Unidad	PUNTA PHILLIPS PARA ATORNILLADORA Punta imantada encastre hexagonal, para atornilladora de durlock corta y larga
7	5	Unidad	TERMÓMETRO PISTOLA DIGITAL LASER Para distancia de medición de 3 a 5 cm resultado rápido , 32 memorias, tiempo de apagado automático rango de medición de 32,0C a 42,2C
8	4	Unidad	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 6/8/10/12 (SET JUEGO 4 LLAVES)acero forjado cromo Vanadio TIPO BAHCO, llave de 6: largo 15,5cm apertura 20mm, llave de 8: largo 20,5 apertura 27mm , llave de 10: largo 25,0cm apertura 30mm , llave de 12: largo 30,5 apertura 34mm Linea industrial
9	5	Unidad	LLAVE DE CAÑO STILSON Tipo BHACO largo 720mm ,apertura 76mm
10	3	Unidad	SET JUEGO LLAVES COMBINADAS Llave combinada fija / estriada. Material: aleación de acero cromo vanadio. Medidas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24 mm.
11	7	Unidad	CUCHARA DE ALBAÑIL TIPO GHERARDI mango material madera, 7 y 8 pulgadas
12	5	Unidad	CUTER DURLERO PROFESIONAL Ancho de hoja 18,5mm material metal ,kit de hojas de respuesto
13	3	Unidad	TESTER DIGITAL Tensión máxima CA: 600V -Tensión máxima CC: 600V Corriente máxima CA: 200 mA -Frecuencia máxima: 450 Hz
14	4	Unidad	DESTORNILLADOR BUSCA POLO DIGITAL Medida mínima y máxima de voltaje: 100V - 240V Inalámbrico-sin linterna. Tipo de detector: Luminoso
15	3	Unidad	CINTA PASACABLE Longitud 10 metros , material PVC con ojal de bronce
16	3	Unidad	CINTA PASACABLE Longitud 20 metros, material PVC con ojal de bronce

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

17	3	Unidad	CINTA DESTAPACAÑERIAS Fleje de acero flexible con puntera y resorte,15 metros, preparada para agregar tramos
18	5	Unidad	JUEGO DE TUBOS 1llave crique 1/4 - 1 movimiento universal 1/4 - 1 extensión t deslizable 1/2 - 2 extensiones de 2" y 4" de 1/2 - 5 tubos destornillador enc 1/4 e4-e5-e6-e7-e8 - 18 tubos destornillador pl 4 - 4.5 - 6.5, ph 1-2, pz1-2, hex 3 - 4 -5 - 6, torx 8 - 10 - 15 - 25 - 27 - 30. - llaves tubo hexagonal enc 1/4 4 a 14 - llave crique enc 1/2 - movimiento universal enc 1/2 - 2 tubo saca bujia, chico y grande 16 y 21 mm - 3 llaves allen 1.5 - 2 - 2.5 - 17 tubos hexagonales enc 1/2 10 a 32 mm - 13 tubos largos hexagonales enc 1/2 6 a 22 mm - 8 tubos destornillador e10- e11- e12- e14- e16- e18- e20- e24 - 17 puntas destornillador sl 8-10-12, ph3-4, pz 3-4, hex 7-8-10-12-14 torx 40-45-50-55-60 - maletín plástico doble traba
19	3	Unidad	MEDIDOR LASER Con cálculo de volumen, precisión 1,5 mm y cálculo de área, distancia maxima 40 metros.
20	4	Unidad	ESPÁTULA PINTOR Mango madera , largo de la hoja 120mm, material acero.
21	4	Unidad	ESPÁTULA PINTOR Mango madera, largo de la hoja 160mm, material acero.
22	4	Unidad	ESPÁTULA PINTOR Mango madera, largo de la hoja 200mm , material acero.
23	6	Unidad	PALO EXTENSIBLE Para pintura de 2 m de largo con cabo de acero.
24	3	Unidad	SERRUCHO PARA DURLOCK 160mm Hoja Acero 65Mn dientes doble filo, 7 dientes por pulgada, largo de la hoja 160 mm, mango anatómico.
25	3	Unidad	TIJERA PARA DURLOCK Corte derecho, hoja de Cromo-Vanadio, con resorte, para un corte rápido. Traba de Seguridad.Mango ergonómico.
26	9	Unidad	PISTOLA APLICADORA DE SILICONA Medida 23 cm Aplicador a Crique Chapa Reforzada Uso Intensivo.
27	3	Unidad	TUBO ESPUMA DE POLIURETANO EXPANDIDO Envase por 750 ml - color beige - válvula sólida.

28	5	Unidad	LLANA LISA Metálica flexible material acero ,ancho 12cm, largo 30cm, mango ergonómico.
29	3	Unidad	ESCALERA DE ALUMINIO EXTENSIBLE DE 22 ESCALONES POR TRAMO - ALTURA 11,70 METROS - ANCHO 41 CM -Perfilería reforzada -Zapatillas móviles antideslizantes -Polea simple central ultrarresistente -Peldaños planos en D - Sección apoya 45 mm - Antideslizantes - Antitorsión -Fijación de peldaños directa a parante -Punteras plásticas en extremos de parante - Sistema de traba peldaños de aluminio extruido y gatillo plástico -Soga de extensión diámetro 7 mm -Etiquetas con instrucciones de seguridad, uso y capacidad de carga -Color: Plateado
30	3	Unidad	ESCALERA DIELECTRICA TIJERA DOBLE Tipo de posición: Tijera Plegable. Materiales de la estructura: fibra de vidrio. Cantidad de escalones: 7 Con escalones antideslizantes
31	3	Unidad	ESCALERA DIELECTRICA TIJERA DOBLE Tipo de posición: Tijera Plegable. Materiales de la estructura: fibra de vidrio. Cantidad de escalones: 8 Con escalones antideslizantes
32	3	Unidad	ESCALERA DIELECTRICA TIJERA DOBLE Tipo de posición: Tijera Plegable. Materiales de la estructura: fibra de vidrio. Cantidad de escalones: 10 Con escalones antideslizantes
33	10	Unidad	CEMENTO DE CONTACTO TIPO UNTABLE - PRESENTACIÓN ENVASE X 1/2 KILO - TIPO POXIRAN
34	30	Unidad	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO Color transparente envase x 280 ml
35	30	Unidad	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO Color negro envase x 280 ml
36	35	Unidad	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO Color blanco envase x 280 ml
37	15	Unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 5mm - línea tipo PHILIPS - longitud 150 mm - sin norma - tipo punta PHILIPS- tipo BAHCO
38	30	Unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 3mm - línea tipo PHILIPS - longitud 150mm - sin norma - tipo punta PHILIPS- tipo BAHCO
39	30	Unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 2mm - línea tipo PHILIPS - longitud 100mm- sin norma - tipo punta PHILIPS- tipo BAHCO

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

40	15	Unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 5mm - línea tipo plana - longitud 150mm - sin norma - tipo punta plana- tipo BAHCO
41	15	Unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 5mm - línea tipo plana - longitud 100mm - sin norma - tipo punta plana -tipo BAHCO
42	25	Unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 8mm - línea tipo plana - longitud 150mm - sin norma - tipo punta plana -tipo BAHCO
43	7	Unidad	JUEGO DE DESTORNILLADORES Componentes 6 - tipo punta torx
44	10	Kilogramo	ELECTRODO Diámetro 2 mm - uso p/soldadura de arco eléctrico - tipo punta azul - envase x 1kg
45	10	Kilogramo	ELECTRODO Diámetro 2,5 mm - uso p/soldadura de arco eléctrico - tipo punta azul - envase x 1 kg
46	2	Unidad	MARTILLO PIQUETA SOLDADOR de 500g prox
47	60	Unidad	KIT INSTALACIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO Compuesto por 6 tarugos y tirafondo n° 12, tarugos y tornillos n° 8, 4 bulones 1/4, 4 bulones 1 1/2, 6 arandelas 5/16, 8 arandelas 1/4 y 4 tuercas de 1/4 para bulones
48	6000	Unidad	TORNILLO AUTOPERFORANTE T1 6x1/2 Punta Mecha
49	6000	Unidad	TORNILLO T2 6x1 Autoperforante
50	6000	Unidad	TORNILLO T2 6x1/2 Autoperforante
51	2000	Unidad	TORNILLO TIRAFONDO HEXAGONAL ZINCADO 1/4X 2 1/4
52	2000	Unidad	TORNILLO TIRAFONDO HEXAGONAL ZINCADO 5/16X 2 1/2
53	2000	Unidad	TORNILLO TIRAFONDO HEXAGONAL ZINCADO 3/8X 2 1/2
54	15	Unidad	PINZA UNIVERSAL Mango antideslizante /aislante

55	10	Unidad	PINZAS P/TALLER Acabado pavonado - accesorio corte lateral - largo 167 mm - mango aislante - tipo punta plana
56	10	Unidad	PINZAS P/TALLER Acabado acero cromo Vanadio - accesorio sin - largo 250 mm - mango antideslizante - tipo pico de loro
57	4	Unidad	PINZA PELA CABLE Automática Ajustable, mango antideslizante
58	4	Unidad	PINZA AMPEROMÉTRICA Display LCD de 1999 cuentas (35x18mm).Tensión en continua 600 Vcc. Tensión en alterna 600Vc. Corriente CA máximo 400 A. Resistencia y Continuidad con sonido. Temperatura (incluye Sensor) °C y °F Retención de lectura HOLD y Valores Máximos Modo StandBy Alarma de batería baja Voltaje DC: 200mV/2V/20V/200V/600V Voltaje AC: 2V/20V/200V/600V Corriente AC: 2A/20A/200A/400A Resistencia: 200/2kO/20kO/200KO/2MO/20MO Temperatura: -40°C ~ 1000°C Temperatura: -40°F ~ 1832°F Probador de Diodos Autorango Dimensiones: 21 x 7,6 x 3 cm Peso: aprox 220g Alimentación: Pilas AAA Alcalinas x2
59	15	Unidad	ALICATES Corte oblicuo - medida 6 pulg
60	5	Unidad	MECHAS MILIMÉTRICA Diámetro 65 mm - largo 430 mm - tipo copa - vástago sds de encastre
61	15	Unidad	SET JUEGO DE MECHA WIDIA CON ENCASTRE SDS PLUS de 6, 8,10,12 y 14 mm
62	5	Unidad	PRENSA REFORZADA Tipo F - 140mm de ancho X 400mm de largo aprox. -Forjada en acero y fundición de hierro. – Mango de ajuste – Mordazas de gran resistencia. – Guía de acero.
63	4	Unidad	FALSA ESCUADRA Móvil medición de ángulos, 250mm de largo
64	2	Unidad	JUEGO DE 6 FORMONES de 6, 12, 16, 19, 22 y 25 mm Material de la hoja cromo Vanadio, mango antideslizante

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAARBA

65	2	Unidad	<p>MÁSCARA FOTSENSIBLE CARETA Material: Plástico de alto impacto Sin display digital Sin visor plegable Con sombra ajustable Cantidad de sensores: 4 Tipos de alimentación: panel solar batería Peso: 470 g</p>
66	5	Unidad	<p>CINTA/CORREA PARA PERSIANA Reforzada largo 100 mts. Ancho aprox 3 cm</p>
67	10	Unidad	<p>ENROLLADOR GALVANIZADO Cinta persiana cortina ventana x 4 Mt</p>
68	10	Unidad	<p>ENROLLADOR GALVANIZADO Cinta persiana cortina ventana X 6 Mt</p>
69	1	Unidad	<p>COMBO AET BOQUILLAS TERMOFUSIÓN 20-25-32mm Macho y Hembra de 20 (1/2") - 25 (3/4") - 32 (1")</p>
70	2	Unidad	<p>TIJERA CORTA CAÑO PVC TERMOFUSIÓN 42 MM Posición de cerrado para seguridad extra. Capacidad máxima de corte 42 MM. (1.5/8") Cuerpo de aluminio. Largo: 18 cm aprox</p>
71	1	Unidad	<p>CARRETILLA Batea soldada ,construida en caño continuo, rueda compacta, material chapa 18mm, capacidad de volumen 100 litros, capacidad de carga 120/150 kg. Máximo</p>
72	3	Unidad	<p>PALA ANCHA FORJADA Tipo Gherardi</p>
73	3	Unidad	<p>PISTOLA DE CALOR Alimentación 220 VCA / 50 Hz Potencia 2000 W Temperatura máxima del aire 300°-550° Caudal máximo de aire 250-550 L/min Regulación de potencia: 2 Largo de cable: 1,8 metros aprox Con maletín</p>
74	2	Unidad	<p>LLAVE DE CAÑO STILSON tipo BAHCO 142 HD HEAVY DUTY (Trabajo pesado) largo 426 mm, apertura 65 mm, nuevo diseño forjado en una sola pieza, dentado progresivo, acero de alta aleación tratamiento antioxidante con dientes templados, din 5234</p>
75	2	Unidad	<p>CINTA PASACABLE Longitud 30 mts, material pvc con ojal de bronce</p>
76	20	Unidad	<p>CERRADURA D31 Material de la caja acero-tambor-acero</p>

77	2	Unidad	JUEGO DE LLAVES ALLEN Material acero-medidas por juego: 1,5 mm, 2 mm, 2,5 mm, 3 mm, 4 mm, 5,5 mm, 6 mm, 8 mm, 10 mm y 1/16", 5/64", 3/32", 1/8", 5/32", 3/16", 7/32", 1/4" 5/16", y 3/8"
78	5	Caja	REPUESTO PARA TRINCHETA/CUTTER 18mm x 10 unidades
79	5	Caja	TORNILLOS DRYWALL T3 Punta Aguja - 6 x 1 5/8 (3,5 x 41mm) x 100 Unidades
80	5	Unidad	ALICATE CORTE LATERAL 160 MM Bahco 2175-160 A
81	5	Unidad	PINZA UNIVERSAL 6" 160MM Bahco 2678g-160
82	3	Unidad	MALETÍN DE HERRAMIENTAS DE ALUMINIO 42 REFORZADO
83	30	Bolsa	PRECINTOS 2,5MM X 150MM 100 UNIDADES
84	30	Bolsa	PRECINTOS 3,6MM X 250MM 100 UNIDADES
85	1	Caja	TORNILLO AUTOPERFORANTE Tanque Mecha N° 8x3/4, 500 x Unidad
86	20	Caja	TARUGOS FISHER SX 6 6MM X 100 UNIDADES
87	20	Caja	TORNILLOS FIX 4,5 X 35MM X 100 UNIDADES
88	4	Unidad	ARCO DE SIERRA MANUAL Mango ergonómico 300mm con hoja de sierra
89	10	Unidad	HOJA DE SIERRA 24 D.P.I. X UNIDAD
90	20	Unidad	CINTA AISLADORA 18MM O 19MM X 10 MTS EN ROLLO
91	1	Unidad	SET DE JUEGO DE LLAVES TUBO + CRICKET DE 46 PIEZAS Stanley 97-196
92	6	Unidad	MECHAS TIPO SDS DE 6MM X 110MM WIDIA PARED

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAARBA

93	6	Unidad	MECHAS TIPO SDS DE 10MM X 160MM WIDIA PARED
94	1	Unidad	SIERRA COPA DE WIDIA 30MM/35MM POR 72MM PARA PARED
95	1	Unidad	SET SIERRA COPA DE WIDIA 50MM POR 72MM M22 CON PROLONGADOR SDS PLUS DE 320MM M22
96	1	Unidad	EXTENSOR (PROLONGADOR) EJE 430MM SDS PLUS M22 PARA MECHA SIERRA COPA
97	2	Unidad	MECHA TIPO SDS 20MM X 460MM DE LARGO WIDIA PARED
98	1	Unidad	SET DE SIERRA COPA PARA MADERA/PLÁSTICO HASTA 14 PIEZAS
99	2	Unidad	PUNTAS PHILLIPS PH2 DE 50MM DE LARGO X 5 UNIDADES
100	2	Unidad	CINTA MÉTRICA 10MTS - ANCHO DE HOJA METÁLICA 2,5CM - C/FRENO - TIPO EVEL 510
101	1	Unidad	CINTA PASACABLES ALMA ACERO 15MTS
102	1	Unidad	CINTA PASACABLES ALMA ACERO 30MTS
103	3	Unidad	SET JUEGO 5 DESTORNILLADORES Bahco serie 3000 / 3 planos 2 Phillips
104	1	Unidad	ESCALERA MULTIFUNCIÓN DE ALUMINIO ARTICULADA PLEGABLE 4 X 3 REFORZADA 12 ESCALONES
105	3	Unidad	ESCALERA TIJERA DE ALUMINIO PLEGABLE 4 ESCALONES, 150KG PESO SOPORTADO
106	5	Unidad	LUZ DE EMERGENCIA 30 led, 15hs autonomía, batería recargable, flujo luminoso min 1000 LM, max 200 watts, con cable USB
107	24	Unidad	BATERÍA 9V ALCALINA EXTRA DURACIÓN

108	6	Unidad	LINTERNA TÁCTICA 1200 LUMEN Carcasa de aluminio - batería recargable 18650 3,7 V 6800mah. Adaptador batería AAA - cable USB para cargar - zoom 1x - 2000x
109	6	Unidad	PINCEL TIPO GALGO 10 Mango plástico - longitud de la cerda 40mm, ancho 1"
110	6	Unidad	PINCEL TIPO GALGO 15 Mango plástico - Longitud de la cerda 40mm, ancho 1.5"
111	6	Unidad	Linterna LED Recargable USB Led brillante 35 lumens - 2 pilas AAA c/ pila incluidas - tipo penlight Energizer.
112	7	Unidad	JUEGO DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN tipo desarmar Notebook
113	3	Unidad	SOLDADURA PLÁSTICA TRANSPARENTE BI COMPONENTE 16GRS/14ML - TIPO POXIPOL
114	7	Unidad	PEGAMENTO DE CONTACTO TRANSPARENTE EN GEL 10ML - TIPO LA GOTITA
115	7	Unidad	PEGAMENTO DE CONTACTO 23G - TIPO POXIRAN
116	3	Unidad	SOLDADOR ESTAÑO PUNTA CERÁMICA 40W
117	2	Unidad	ESTAÑO Rollo 250g - Compuesto: Sn/Pb 60/40 - Diámetro: 1mm - Peso: 250gr
118	3	Unidad	PASTA PARA SOLDAR CON ESTAÑO X 50G Tipo Proskit no ataca plástico
119	3	Unidad	TESTER - MULTÍMETRO DIGITAL Pantalla LCD de dígitos grandes - Apagado automático - Indicación de batería baja - Luz LED indicadora - 2 Puntas de prueba - Protector de goma - Funciona con 2 baterías AAA - Tensión máxima CA: 700V - Tensión máxima CC: 1000V - Corriente máxima CA: 20 mA - Corriente máxima - CC: 200 mA Frecuencia máxima: 200 Hz
120	6	Unidad	MAGNETIZADOR DESMAGNETIZADOR Tipo BREMEN 6757
121	6	Unidad	LUBRICANTE EN AEROSOL ANTIOXIDANTE DOBLE ACCIÓN FLEXI TAPA Tipo DW-40 x220g
122	2	Unidad	PINTURA CONDUCTORA BASE DE PLATA Para reconstruir circuitos electrónicos- tipo delta 3grs

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

123	20	Unidad	ALCOHOL ETÍLICO 1LT -AL 96%
124	30	Unidad	PAÑO LIMPIADOR Tipo Ballerina- largo 40cm x ancho 38cm
125	10	Unidad	ESPUMA DE LIMPIEZA ANTIESTÁTICA ELECTRÓNICA Presentacion en aerosol de 440cc- apto para superficies acrílicas, vidrios, plásticos - Tipo: Compitt Foam o Electroquímica Delta
126	10	Unidad	RESTAURADOR DE GOMAS (REVIVIDOR) (275 gm/330 cm3 - Tipo DELTA)
127	1	Unidad	CARRO ELEVADOR MANUAL (SOPORTA 100KG ELEVA HASTA 90CM). Elevación a malacate,ruedas macizas.
128	2	Unidad	CARRO ACERO DOBLE PLATAFORMA (200KG) tipo Stanley HT535
129	20	Unidad	CINTA DE PAPEL 48 MM X 50 MTS
130	28	Unidad	PILAS ALCALINAS AAA Alcalina de larga duración
131	20	Unidad	PILAS ALCALINAS AA Alcalina de larga duración
132	4	Unidad	HERRAMIENTA DE IMPACTO KRONE Tipo Proskit - 8PK-3141
133	4	Unidad	PELACABLE UTP Tipo Proskit - 8PK-CT001
134	1	Unidad	PROBADOR DE TONOS Y CABLES UTP RJ45 RJ11 Tipo Proskit MT-7028
135	1	Unidad	CERTIFICADOR DE CABLEADOS DE DATOS Tipo Fluke DTX-1800
136	4	Unidad	TESTER DE RED Cable utp /stp, 4 pares, categoría 6 o superior, con PoE
137	1	Unidad	MINI TORNO DREMEL 3000 130W 30 Accesorios + Eje Flexible + Maletín – Tipo DREMEL 3000.

138	1	Unidad	SIERRA OSCILANTE MULTICORTADORA, 220VOLT + KIT MULTIHERRAMIENTA KWB – Tipo Einhell tc-mg 220-1E
139	2	Unidad	MEDIDOR DE DISTANCIA DIGITAL LASER MAX 50MTS
140	2	Unidad	ATORNILLADOR ELÉCTRICO - Tensión 220v/50hz - Potencia absorbida 650 W - Velocidad variable 0 a 5000 RPM - Inserción de 1/4 hexagonal Tipo Bosch Línea Profesional GTB 650
141	2	Unidad	ATORNILLADOR/TALADRO - Porta broca 13 mm - Tensión 18 volts - 2 Baterías de litio - Velocidad de rotación 1900 RPM Incluye cargador y maletín. Tipo Bosch GSR 18-2LI PLUS
142	300	Unidad	BATERÍA LITIO CR2032
143	40	Unidad	BATERÍA LITIO CR2032 con ficha de conexión para Notebook
144	1	Unidad	ZORRA HIDRÁULICA REFORZADA 2,5 TONELADAS Manual 1220 x 550cm, altura mínima:85 mm, elevación máxima:20 cm, medida de uñas:1220 x 550 mm – tipo BLACK PANTHER ZT2000-550.
145	2	Bolsa	PRECINTOS 2,5MM X 100MM X100 UNIDADES
146	2	Unidad	ALCOHOL ISOPROPILICO X LITRO MÁXIMA PUREZA
147	1	Unidad	SOLDADOR DE ESTAÑO 100W PUNTA EXTRA DURACIÓN Tipo Full Energy Zd-200b
148	6	Unidad	ALICATE DE CORTE PRECISIÓN Tipo Proskit 8pk 101d
149	3	Unidad	PINZA PUNTA PRECISIÓN CURVA Tipo Proskit 145mm 8pk-105d
150	3	Unidad	PINZA DE PUNTA PARA ELECTRÓNICA 145MM Tipo Proskit Pk-102d
151	2	Unidad	LIMPIA CONTACTO GRANDE 440CC 280GR Tipo Delta Contacmatic Bio

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

152	1	Unidad	BARRA SILICONA GRANDE (11MM) PARA PISTOLA ENCOLADORA X 1KG
153	1	Unidad	KIT DE LLAVES ALLEN Y TORX Allen 1/16", 5/64", 3/32", 1/8", 5/32", 3/16", 1/4", 5/16" y 3/82". Fabricadas en acero al cromo Vanadio acodadas. Se suministran en portallaves plástico. Largo mínimo de llave 1,5" A 10 ". Tipo BULIT CH ALM + CH ALP + CH TRX. Llaves TORX medidas T10, T15, T20, T25, T27, T30, T40, T45 y T50. Allen 1,5 / 2 / 2,5 / 3 / 4 / 5 / 6 / 8 y 10mm.
154	12	Unidad	CINTA BROTHER Tze-241 Negro/blanco 18mm ancho x 8mts largo
155	1	Unidad	HERRAMIENTA SL Series modular jack termination tool amp commscope amp part. 1725150-6
156	1	Unidad	HERRAMIENTA GRIMPEADORA Para jacks Furukawa cat. 5e / 6 -Furukawa part.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos treinta y nueve millones sesenta y tres mil quinientos catorce con setenta y seis centavos (\$39.063.514,76). La cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 "Plazo de Mantenimiento y Renovación" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>. Para

descargar un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores (conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el **día 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.**

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe establecer el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

1) Se deberán consignar marca, origen y descripción de los insumos ofrecidos en los renglones. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".

2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar folletos del insumo ofrecido. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Folletos".

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Licitadores. –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro, para los renglones 1/2, 5/6, 8/11, 13/16, 18, 20/24, 26, 28, 37/43, 46, 54/57, 59, 61, 63/65, 72/75, 77, 80/81, 88/89, 91, 94, 96, 98/103, 112, 116, 120, 132/136, 138, 140/141, 148/150, 153 y 155/156 en el Rubro 27: Herramientas y Maquinaria en General, Subrubro 110.000, Herramientas de mano; para los renglones 3 y 82 en el Rubro 24: Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, Subrubro 110.000, Recipientes y Almacenamiento; para los renglones 4, 118, 137 y 147 en el Rubro 23: Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial, Subrubro 170.000, Maquinaria, Equipo y Suministros para Talleres; para los renglones 7, 19, 58, 119 y 139 en el Rubro 41: Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, Subrubro 110.000 Instrumentos de Medida, Observación y Ensayo; para los renglones 12, 25 y 78 en el Rubro 44: Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, Subrubro 120.000, Suministros de Oficina; para los renglones 17, 44/45, 48/53, 60, 70, 79, 83/87, 90, 92/93, 95, 97, 121 y 145 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 160.000, Ferretería; para el renglón 27 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 140.000, Aislamiento; para los renglones 29/32 y 104/105 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 190.000, Equipo de Apoyo para Construcción y Mantenimiento; para los renglones 33/36 y 113/115 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 200.000: Adhesivos y Selladores; para los renglones 47 y 69 en el Rubro 40: Sistemas. Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro 140.000: Distribución de Fluidos y Gas; para el renglón 62 en el Rubro 45: Equipo y Suministros de Imprenta, Fotográficos y Audiovisuales, Subrubro 100.000: Equipo de Imprenta y Publicación; para los renglones 66 y 117 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 150.000, Cuerda, Cadena, Cable, Alambre y Correa; para los renglones 67/68 en el Rubro 52: Muebles, Accesorios,

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

Electrodomesticos y Productos Electrónicos de Consumo, Subrubro 130.00: Tratamientos de Ventanas, para los renglones 71, 127/128, 144 en el Rubro 24: Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, Subrubro 100.000, Maquinaria y Equipo para manejo de Materiales; para el renglón 76 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 170.000, Puertas, Ventanas y Vidrio; para los renglones 106, 108 y 111 en el Rubro 39: Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, Subrubro 110.000: Iluminación, Artefactos y accesorios; para los renglones 107, 130/131, 142 en el Rubro 26: Maquinaria y Accesorios para generación y Distribucion de Energía, Subrubro 110.000, Transmision de Baterias, Generadores y Energias Sinetica; para los renglones 109/110, 122 y 129 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 210.000, Pinturas, Tapa Poros y Acabados;; para el renglón 123 en el Rubro 12: Productos Químicos incluyendo los bio-químicos y Gases Industriales, Subrubro 240.000, Alcoholes; para los renglones 124/126, 146 y 151 en el Rubro 47: Equipo y Suministros de Limpieza, Subrubro 130.000, Suministros de Limpieza; para el renglón 143 en el Rubro 43: Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, Subrubro 170.000: Hardware (Soporte Físico) y Accesorios; para el renglón 152 en el Rubro 13: Resina, Colofonia, Cuacho, Película y Materiales Elastoméricos, Subrubro 100.000, Cauchos y Elastoméros y para el renglón 154 en el Rubro 44: Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, Subrubro 100.000, Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Denuncia de Domicilio”.

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”.

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de Competencia Judicial”.

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Personas no habilitadas para contratar”.

8) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.

9) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 5º del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se efectuará de la siguiente manera:

- Para los renglones 1/77: en el Depósito dependiente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 90 entre 8 bis y 10, de la ciudad de La Plata.
- Para los renglones 78/156: en calle 8 entre 45 y 46 de la ciudad de La Plata, Hall central, Planta Baja, Oficina 29, Departamento Microinformática.

Los gastos de traslados, de flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

La entrega de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente descrito, se deja constancia que para los renglones 1/77 solicitados por el Departamento Servicios e Infraestructura, la entrega deberá coordinarse con el responsable del Departamento Infraestructura, Luciano Corazza al teléfono de contacto (0221) 429-4400 interno 84415, días hábiles de 9 a 16 horas.

Por último, para los renglones 78/156 solicitados por el Departamento Microinformática, deberá coordinarse la entrega con el responsable a cargo del área Leandro Cermele, al teléfono (0221) 15 488-3620, días hábiles de 9 a 16 horas.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De corresponder, los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "garantía de mantenimiento de oferta", y optativamente podrá presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°, que **determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta**, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías, a menos que exista anticipo financiero, en cuyo caso se exigirá contragarantía.

El valor actual de la UC (Unidad de Contratación) es de pesos trescientos treinta y cinco (\$335).

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite. La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia "garantía de mantenimiento de oferta".

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras de los bienes cotizados por los oferentes para su evaluación, para verificar la calidad de los materiales y las técnicas de ejecución.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-CGBA.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación", y optativamente ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuestionados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

impugnante por el renglón o los renglones cuestionados, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato", opcionalmente podrá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por

quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinar que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución, conforme artículo 7° inciso b), párrafo 5° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la ampliación requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO

Las facturas en su versión original deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires luego que la Comisión Receptora de Bienes haya notificado al adjudicatario la Recepción con carácter "definitiva" de los bienes oportunamente entregados. Asimismo, se deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

(email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar) la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es: liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 23 GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN - EXTENSIÓN

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, excepto que se prevea un plazo superior que será especificado para cada renglón.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 24. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando los Oferentes, Preadjudicatarios y/o Adjudicatarios incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 25. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la

utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 26. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención del Organismo Provincial de Contrataciones y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Producción y Soporte, serán responsables de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

Es dable indicar que los renglones 1/77, fueron requeridos por el Departamento Servicios e Infraestructura y los renglones 78/156 por el Departamento Microinformática.

ARTÍCULO 27. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

No será de aplicación en el año en curso, debido a que el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-) ha sido suspendido durante el ejercicio fiscal 2023, conforme lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley N° 15.391.

ARTÍCULO 29. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Corresponde al expediente N°EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC, enviar un correo a mesa.ayuda.opc@gba.gov.ar, y para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.